



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 050-2022-CDR-V-P/D

Piura, 25 de agosto del 2022

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, celebrada el día 24 de agosto del 2022, se reunieron para tratar como punto de agenda entre otros, la autorización del viaje a la ciudad de Lima de la Decana Dra. Luz Angélica Atoche Silva para que pueda asistir a la sesión extraordinaria del Consejo Directivo Nacional a realizarse los días 10 y 11 de setiembre del 2022 en representación de del CDRV Piura.

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 23019 del 30 de abril de 1980, modificado por Ley N° 30702 de fecha 19 de diciembre de 2017 y publicada el 21 del mismo mes y año, se creó el Colegio de Psicólogos del Perú como entidad autónoma con personería jurídica de derecho público interno, con carácter representativo de la profesión de psicólogo a nivel nacional.

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en la Ley N° 30702. Que, el Art. 10° Inc. b) y el Inc. l) de la Ley antes descrita, ha dejado establecido que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de DIRIGIR la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Que, el Art. 11° de la antes citada Ley, señala que los Consejos Directivos Regionales se sujetan a las disposiciones establecidas por el Estatuto, y por las NORMAS que dicte el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

Que, mediante Resolución N° 058-2018-CDN-CPsP, del 20 de marzo de 2018 y su modificatoria aprobada por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018, se aprobó la adecuación del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme lo dispuso la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30702.

Que, el inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de EL ESTATUTO, establece que la autoridad del Consejo Directivo Nacional

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com





Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados; Que siendo así, mediante Resolución N° 242-2018-CDN-CPsP, de fecha 01 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento Interno Nacional, en cual establece en su Art. 149° Inc. e) de EL REGLAMENTO INTERNO es función y DEBER de los Consejos Directivos Regionales, cumplir y hacer cumplir EL ESTATUTO y los reglamentos del Colegio de Psicólogos del Perú, así como los ACUERDOS del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL;

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

Que, el Art. 217° del Capítulo segundo de los Gastos de representación, señala que son gastos de representación aquellos desembolsos que debe de efectuar el Colegio de Psicólogos del Perú como consecuencia de actividades que realizan exclusivamente el Decano y/o miembros del Consejo Directivo Nacional y/o Regional, cuando deban de participar a nombre de la orden profesional que sean convocados por instituciones públicas y/o privadas a fines de la actividad institucional.

Que, el Inc. a) del Artículo Art. 218° de los Gastos de representación señala que se permite cubrir el desplazamiento de las autoridades del Consejo Directivo, y en el Inc. c) referente a los Gastos de representación señala que se permite cubrir los viáticos por alimentación y hospedaje fuera de la región donde el miembro del Consejo Directivo, ha sido elegido.

Que, el Inc. b) del Artículo Art. 219°, referente a los Gastos de representación que se cubrirán por día, señala que tratándose de actividades nacionales, en las que se requiera el traslado y/o desplazamiento de los miembros del Consejo Directivo, fuera de su región, serán el equivalente al 7% de una UIT por cada día que ejerza la representación. En este caso queda excluido el costo del pasaje por cualquier medio de transporte, el mismo que será cubierto de manera directa por el Consejo Directivo

Que, mediante Oficio N° 0348-2022/2024-CPsP-CDN/DECANATO NACIONAL de fecha 22 de agosto del 2022 se hace llegar al Consejo Directivo la convocatoria a la Reunión de Trabajo a realizarse en la ciudad de Lima los días 10 y 11 de setiembre del 2022, donde analizaran la Ley de Salud Mental N°30947, la Ley N°28369, Ley del Trabajo del Psicólogo, las cuales requieren de actualización y ajustes en su texto.

Que, en la sesión del Consejo Directivo de fecha 24 de agosto, se acordó también que los gastos de representación se asumirán de acuerdo a lo señalado en el REGLAMENTO NACIONAL DEL COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL PERÚ.

Que después de culminada la sesión, entre otros puntos;

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com





Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, a la Decana del Consejo Directo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú Doctora Luz Angélica Atoche Silva identificada con DNI. N° 03663909 a que realice el viaje a la ciudad de Lima a la Convocatoria de Trabajo en representación del CDRV Piura.

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar, que los gastos de representación se asumirán de acuerdo a lo señalado en el REGLAMENTO NACIONAL DEL COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL PERÚ.

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución, con conocimiento al Consejo Nacional de nuestro Colegio Profesional.

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II



Colegio De Psicólogos Del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Dra. Luz Angélica Atoche Silva
DECANA
C. Ps. P. 8311



Colegio De Psicólogos Del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
CONSEJERO SECRETARIO
C. Ps. P. 7661